

SVU-040714

Convenio Marco de Cooperación
entre
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos
y
Universidad Austral de Chile

En Valdivia a 04 de julio de 2014, entre Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, representada por el Sr. Fernando Arturo Salgado Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° 9.089.282-7, en adelante "Serviu Región de los Ríos", ambos con domicilio en Avenida Alemania N° 799, de la ciudad de Valdivia y por la otra comparece la Universidad Austral de Chile, representada por su Rector don Oscar Alejandro Galindo Villarroel, Cédula Nacional de Identidad N° 8.806.301-5, en adelante "la Universidad", ambos domiciliados en calle Independencia N° 641 de la ciudad de Valdivia, quienes suscriben el presente Convenio de Cooperación para los fines que más adelante se mencionan.

PRIMERO: LAS PARTES.

Que Serviu Región de los Ríos, es una institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica de Derecho Público y patrimonio propio, que dentro de sus múltiples fines está el de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de los Ríos, posibilitando el acceso a viviendas dignas, barrios equipados y ciudades integradas, implementando una Política Habitacional, un Programa de Recuperación de Barrios y una agenda de ciudad para construir viviendas con mejores estándares de calidad, emplazadas en barrios y ciudades bellas, amables y equitativas, todo ello, en un proceso creciente de participación ciudadana.

Que la Universidad Austral de Chile es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, la cual está comprometida en el crecimiento y desarrollo sostenible de la Región, aplicando la investigación y transferencia de conocimientos y de profesionales altamente calificados.

SEGUNDO: INTERESES COMUNES.

Que tanto Serviu Región de los Ríos como la Universidad Austral de Chile, consideran de suma importancia complementar esfuerzos institucionales para los correctos procesos de Desarrollo Regional Sostenible.



RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
OSCAR ALEJANDRO GALINDO VILLARROEL

Que ambas Instituciones tienen campos de interés común de desarrollo institucional. De esta forma, estiman necesario y pertinente estrechar vínculos de cooperación que posibiliten y faciliten el alcance de los objetivos propuestos.

Asimismo, para dinamizar el desarrollo regional, es necesario coordinar esfuerzos y actividades, con otras instituciones públicas y privadas localizadas en áreas donde se concentran esfuerzos técnicos, económicos, financieros y de fortalecimiento institucional; Que, la Universidad, por medio de su Instituto de Arquitectura y Urbanismo, cultiva, aplica y transfiere conocimientos en el ámbito de una arquitectura y urbanismo sustentable desde el Sur de Chile, a partir de las necesidades de la sociedad, de las economías a largo plazo, de los estilos de vidas sustentables, de las responsabilidades éticas y legales, de valores democráticos y de la participación de los ciudadanos.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes celebran el presente convenio con el objeto de llevar a cabo cooperación académica directa en las áreas de investigación.

Asimismo, el presente Convenio establece las bases generadas para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Cooperar en actividades que impliquen un desarrollo sostenible de la Región.
- b. Dar marco legal a futuros Convenios o Contratos de Cooperación Específicos, orientados a atender problemas de Desarrollo Regional y Habitacional Social.
- c. Coordinar la formación de Recursos Humanos orientadas al desarrollo Regional y Nacional, que converjan en un desarrollo sostenible.
- d. Comprometer la prestación de servicios recíprocos a la comunidad, según la disponibilidad de recursos humanos y financieros de las partes.

CUARTO: ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA COOPERACIÓN.

Las partes comprometen su cooperación específica en las siguientes áreas:

- 1.- La cooperación en investigación aplicada en temas de vivienda, urbanismo y sustentabilidad.
- 2.- La organización de congresos, conferencias, cursos o encuentros en conjunto.
- 3.- La realización de proyectos conjuntos de investigación científica.
- 4.- El intercambio de información sobre los resultados de investigaciones, material científico y publicaciones provenientes de investigaciones que realice cada una de las instituciones.



5.- La participación de profesionales en clases, charlas, ponencias y proyectos de investigación.

6.- La facilitación por parte de la Universidad para la utilización de dependencias y equipos computacionales, para el desarrollo de actividades en el marco de la Sustentabilidad Regional.

7.- La facilitación por parte de Serviu Región de los Ríos, para que alumnos de la Universidad realicen visitas a terreno y a instalaciones de sus Proyectos Habitacionales, todo esto en el marco del desarrollo de los cursos de formación de la carrera de Arquitectura, y bajo el marco y responsabilidad de la Universidad.

8.- La Universidad pondrá a disposición de Serviu Región de los Ríos, sistemas de simulación mediante software (Cálculo dinámico) e instrumentos de medición para Proyectos Habitacionales desarrollados en el área de Construcción Sustentable.

9.- Serviu Región de los Ríos pondrá a disposición de la Universidad, el Sistema de Calificación Energética de Viviendas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante cálculo estático, para proyectos académicos.

Con todo, las partes manifiestan su interés en llevar a efecto cualquier otra actividad de cooperación que se relacione con los objetivos generales del presente convenio, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

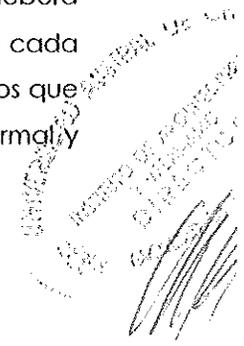
QUINTO: OPERACIÓN DEL CONVENIO

Mediante este Convenio se autoriza la creación de un Comité Técnico, que tendrá por finalidad organizar las actividades relacionadas con el desarrollo del presente instrumento, y asimismo elaborar proyectos que formen parte de este Documento o de Instrumentos Legales que se firmen dentro del marco del presente Convenio.

Dicho Comité técnico, estará integrado al menos por:

Un representante de Serviu Región de los Ríos y un representante de la Universidad Austral de Chile, quienes, específicamente estarán a cargo de:

a. La coordinación de las actividades específicas que se regirán por medio de los Acuerdos, Contratos de Cooperación o Cartas de Entendimiento, en las que se deberá detallar los objetivos, medios de acción, formas de participación, obligaciones de cada una de las partes, contribuciones técnicas y de recursos humanos propuestos, en los que se detallen los costos que correspondan y otras condiciones que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de los objetivos y actividades del Convenio.



b. Supervigilar los Recursos que sean aportados por Serviu Región de los Ríos y la Universidad para la ejecución de los Planes, Programas y Proyectos a ser desarrollados dentro del marco del presente Convenio. Estos deberán contar con las autorizaciones específicas de las dependencias a las que pertenecen, debiendo presentar ante las instancias superiores que correspondan un informe detallado de las actividades que se desarrollen y de los resultados que se obtengan.

c. Por parte de Serviu Región de los Ríos se nombra como profesional representante a los Arquitectos Loreto del Nido Navarrete y José Miguel Mercado Yáñez, y por parte de la Universidad, a la Arquitecto Coordinadora del Laboratorio de estudios de Sustentabilidad y TIC doña Carolina Sepúlveda Mardones.

SEXTO: ÁREAS DE COOPERACIÓN

El objetivo general es el fortalecimiento de las redes de cooperación entre Serviu Región de los Ríos y la Universidad Austral de Chile, en pro de un correcto desarrollo Regional Sustentable, a través de las siguientes áreas de cooperación:

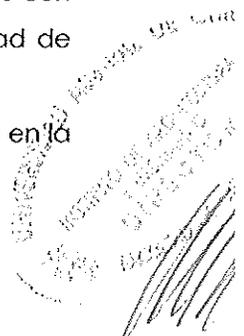
- a. Investigación y Transferencia de Tecnología.
- b. Soluciones Habitacionales.
- c. Estudios y Programaciones de desarrollo Regional sostenible.
- d. Impactos ambientales, manejo del sistema ambiental.
- e. Estudio de desarrollo Urbano Sostenible.
- f. Certificación medioambiental y energética de viviendas.

SÉPTIMO: INSTRUMENTOS

Los instrumentos de cooperación que podrán ser empleados para satisfacer los objetivos específicos previstos en este convenio son:

- a. Estudios, diagnósticos e investigaciones sobre aspectos tecnológicos relacionados con el desarrollo Regional.
- b. Seminarios, Reuniones, Talleres (Workshops) y Foros que faciliten la capacitación adiestramiento y difusión de conocimientos entre los recursos humanos vinculados con los proyectos comprendidos dentro de este Convenio conforme a la disponibilidad de recursos humanos y financieros de las partes.
- c. Consultorías de mediano y largo plazo en el contexto de Proyectos en ejecución en la Región, conforme a la Cláusula Tercera.

OCTAVO: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN



El convenio entrará en vigencia después de su ratificación por ambas partes y tendrá una duración de tres años a contar de ésta, pudiendo renovarse por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con, a lo menos, tres meses de anticipación al vencimiento del periodo respectivo.

La rescisión del Convenio por una de las partes deberá ser comunicada, por carta certificada a la otra parte, con al menos 3 (tres) meses de anticipación: La rescisión del presente Convenio no afectara la marcha y conclusión de las actividades, contratos de operación que se encuentren en ejecución.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso entre partes que serán anexados al mismo.

NOVENO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste, se solucionará por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.

DÉCIMO: COPIAS

Este convenio se suscribirá en cuatro ejemplares, dos en idioma español del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

UNODÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don Fernando Salgado Contreras para representar a Serviu Región de los Ríos, consta en La Resolución Exenta N° 355, de fecha 28 de marzo de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que lo designa Director subrogante de Serviu Región de los Ríos;

La personería del señor Rector de la Universidad Austral de Chile, don Oscar Alejandro Galindo Villarroel consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio de mismo año ante Doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia., repertorio N° 2823 - 2014.

SR. FERNANDO SALGADO C.
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

1.

Dr. OSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



Universidad Austral de Chile

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Facultad de Ciencias de la Ingeniería
Instituto de Arquitectura y Urbanismo
DECANATO
N° 598
Entrada
Trámite 03 JUL 2014
Salida.....

Comunicación Interna N°089-2014

Valdivia, julio 02 del 2014.-

De: Sr. Roberto Martínez K., Director (s) Instituto de Arquitectura y Urbanismo

A: Dr. Fredy Ríos Martínez, Decano Facultad de Cs. de la Ingeniería

MOTIVO:

A través de la presente, hago llegar a usted Convenio Marco de Cooperación entre Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos y Universidad Austral de Chile (4 ejemplares), para la firma del Rector.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Roberto Martínez Kraushaar
Arquitecto

Director (s) Instituto de Arquitectura y Urbanismo

RMK/cfv.

Campus Isla Teja (Elena Haverbeck) Valdivia - Chile
Casilla 567 · Fono: 56 63 293464 · Fax: 56 63 221943 · e-mail: iarquite@uach.cl